

Suscripción.

En la capital. 450 plus trimestre
fuera de la capital. 30 id. id.
Trimestre en oro. 25 id. id.
Id. un año en oro. 750 id. trimestre
Estranjero.

Todo pago se entiende por adelantado.

Redacción y Administración, calle del Progreso, 1, 3.ª, 1.ª

LA LUCHA

AÑO XXIV

Se publica todos los días, excepto los siguientes a festivos.

Gerona, jueves 27 de septiembre de 1894

NÚMEROS SUELTOS

N.º 5.388

25 céntimos.

Efeméride

27 de septiembre de 1711.

Salida de España del archiduque Carlos de Austria.

Desde el año 1704 en que el archiduque Carlos de Austria pretendiente a la corona de España, hizo su desembarco en Portugal y aliado con ésta y otras naciones, declaró la guerra a la nuestra, sostuvieron numerosas y encarnizadas luchas los adictos a la monarquía de Felipe V, sin que a pesar de sus esfuerzos pudiera impedir que el pretendiente invadiera a Madrid por dos veces y que sus parciales le proclamaran como legítimo sucesor de Carlos II. Sumida en esta guerra permaneció nuestra patria hasta que un acontecimiento inesperado vino a cambiar la faz de los sucesos. Tal fue el fallecimiento del emperador de Alemania y la circunstancia de recaer esta corona en el archiduque Carlos que, al par de ver ya satisfecha su ambición por este medio, era instado por los electores del imperio para que acudiera a tomar posesión del trono, por lo que en 1711 se embarcó en Barcelona y en el mismo año fué coronado en Francfort como emperador de Alemania. Aun así todavía prosiguió la guerra en Cataluña hasta el año de 1713 en que puso término a la misma el tratado de Utrech, oneroso por cierto para España, puesto que los estados de Cerdeña, Nápoles, Milán y Flandes, que estaban incorporados a nuestro territorio, pasaron a Austria; Gibraltar y la isla de Menorca a Inglaterra y a la casa de Saboya el reino de Sicilia.

(Prohibida la reproducción.)

El río Daró

REGLAMENTO

PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE 8 DE JULIO DE 1892, RELATIVA AL ENCAUZAMIENTO DEL RÍO DARÓ EN EL TROZO QUE MEDIA DESDE GUALTA AL MAR.

CAPÍTULO PRIMERO

Determinación de la zona que ha de resultar beneficiada.

Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 8 de Julio de 1892, la Dirección general de Obras públicas dispondrá que por el personal facultativo del Estado se proceda inmediatamente después de publicado este reglamento a fijar los límites de la zona invadida por las aguas en la época de mayor inundación conocida en el río Daró, en el espacio que media de Gualta al mar.

Art. 2.º Fijadas las zonas de inundación, y puesto el trabajo en conocimiento del Gobernador, dispondrá éste que los Ayuntamientos de los pueblos interesados procedan inmediatamente, auxiliados por los Ingenieros del Estado, a determinar y consignar cuáles sean las fincas y propiedades incluidas dentro de cada zona en el espacio que comprenda su término municipal, expresando el nombre del propietario a que correspondan, el número de hectáreas, ó terrenos de Lectáreas de cabida respectiva, y la clase de cultivo, clasificándolo en dos especies: ó como tierras para el cultivo de cereales, ó producción de forrajes y hierbas para el ganado, y tierras salobres y yermos utilizables sólo para pastos naturales.

También fijarán el precio ó tipo que corresponderá abonar por el valor que representaran los terrenos que en su día hubiera necesidad de expropiar.

Art. 3.º Los trabajos a que se refiere el artículo anterior, habrán de practicarse por los Ayuntamientos dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha en que les sea notificada la resolución del Gobernador, y de no hacerlo así, éste, por sí ó a instancia de parte, ordenará al Ayuntamiento, bajo apercibimiento, que lo realice dentro del plazo que le señale.

Terminado dicho trabajo, se extenderá por duplicado, remitiéndose un ejemplar al Gobernador civil de la provincia, y dispondrá éste que se exponga al público en cada una de las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos por espacio de quince días y que se publique en los primeros de dicho plazo en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo la forma de «Lista de propietarios que deben ser beneficiados por el encauzamiento del Daró desde Gualta al

mar», haciéndose expresión de las circunstancias prescritas en el art. 2.º

Art. 4.º Los propietarios incluidos en la mencionada lista, podrán reclamar ante el Gobernador dentro de los treinta días siguientes a su publicación en el *Boletín oficial*, únicamente, ó por error en la cantidad de tierra que se les señale como comprendida en una ó en las dos zonas, ó por error en la clase de aprovechamiento y clase de la misma. Estas reclamaciones serán resueltas por el Gobernador con carácter definitivo y sin ulterior recurso en el plazo de treinta días, oyendo previamente al Ayuntamiento respectivo.

CAPÍTULO II

Conformidad de la mayoría de los propietarios.

Art. 5.º Espirado el plazo de treinta días para reclamar contra la lista de que trata el art. 4.º, y resueltas las reclamaciones que se hubiesen formulado, se considerará ésta definitiva, y el Gobernador lo comunicará a los Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos para que en el plazo de quince días convoque, mediante cédula duplicada, en la que se expresará el local, día y hora de la comparecencia y objeto de la misma, a todos los interesados en estas obras, para recabar de ellos la conformidad a que se refiere el art. 55 de la ley de aguas y el 1.º de la de 8 de Julio de 1892. Si en esta primera convocatoria no concurriere número suficiente para formar mayoría, se convocará en el plazo de diez días a segunda citación, en igual forma que para la primera; y si tampoco se consiguiera reunir número bastante en ésta, se procederá a una tercera y última, en el plazo de ocho días, con los mismos requisitos y formalidades que para las anteriores.

Art. 6.º La conformidad a que se refiere el artículo anterior, se hará constar por medio de acta notarial, y en ella estamparán su firma los propietarios que presten su conformidad; entendiéndose que ésta trae aparejada la obligación de responder la propiedad, cualquiera que sean en lo sucesivo las traslaciones de dominio ó sucesiones que ocurran durante la ejecución de las obras.

Por los que no sepan firmar, lo hará un testigo a su ruego, expresándolo así.

En este acto se invitará a todos los propietarios a que manifiesten si se hallan conformes en aceptar los precios fijados por los Ingenieros, para los efectos a que se refiere el último párrafo del art. 2.º de este reglamento, haciéndose constar la conformidad de los que estuviesen de acuerdo con este compromiso.

Art. 7.º Terminadas que sean las diligencias prescritas en los dos artículos anteriores, en un plazo que no exceda de diez días, se remitirá por los Alcaldes al Gobernador testimonio autorizado del acta referida, cuya primera copia quedará archivada en la Secretaría del Ayuntamiento, y una relación certificada de los demás propietarios que no hayan prestado su conformidad.

Art. 8.º Si del examen de estos documentos resultase que el número de los propietarios que manifiesten su conformidad, computado por la parte de propiedad que representen, imputa más de la mitad del total de propiedad incluida en la zona de inundaciones, se declarará, sin más trámites y sin ulterior recurso, por el Gobernador, la existencia de la conformidad de la mayoría, para los efectos de los artículos 55 de la ley de aguas y 1.º de la de 8 de Julio de 1892 y la obligación consiguiente de costear las obras por parte de todos los propietarios cuyas fincas estén comprendidas en la zona total ó general de inundación. Si, por el contrario, no resultase tal conformidad, se declarará así por el Gobernador. Cualquiera que sea el resultado, se publicará en el *Boletín oficial*

de la provincia para conocimiento de los interesados.

CAPÍTULO III

De los estudios, proyecto y presupuesto definitivo de las obras.

Art. 9.º Declarada por el Gobernador la conformidad de la mayoría de los interesados, lo comunicará al Ministerio de Fomento, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 8 de Julio de 1892, proceda a la formación de los estudios, proyecto definitivo y presupuesto para la ejecución de la obra, así como su replanteo y la determinación de la zona que ha de resultar beneficiada, y a la ejecución de las obras con sujeción a la legislación general de Obras públicas.

Art. 10.º Tan pronto como se empiecen los trabajos de formación del nuevo cauce del río, se obligará a los propietarios de los molinos de Gualta y Paló a que proporcionen el suficiente desagüe al puente acueducto de las Clavagueras, despejando el cauce, y si no fuera suficiente, demoliéndole y reemplazándole por un sifón u otra obra aprobada por el Gobierno que deje libre y desembarazado el cauce público, cuya obstrucción no debe consentirse en ningún caso.

El nuevo cauce del río se considerará de dominio público para todos los efectos de las leyes, y se dispondrá que los dueños de los molinos arreglen inmediatamente la toma y derivación de las aguas del Ter y la sección de su acéquia a las cláusulas de su establecimiento y derechos posteriores, siendo responsables de todos los perjuicios que resultaren a los campos por descuido de la conservación y reparación de las obras de la acéquia mencionada.

CAPÍTULO IV

Constitución de las Juntas central y locales.

Art. 11.º El Gobernador procederá desde luego a la constitución de la Junta a que se refiere el art. 2.º de la ley, de la cual será Presidente el Gobernador de la provincia, y la formarán con éste el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la misma y dos propietarios, que hubiesen aceptado el compromiso, designados por el Gobernador por cada uno de los distritos municipales de los pueblos interesados, tomando la denominación de Junta central para el encauzamiento del río Daró.

Art. 12.º El cargo de Vocal de la Junta será gratuito, y una vez aceptado, sólo renunciabile por justas causas.

Art. 13.º Aceptados los cargos por los Vocales designados, el Gobernador, con fijación de local, día y hora, convocará la Junta.

En la sesión que en virtud de esta convocatoria se celebre bajo la presidencia del Gobernador, actuando de Secretario el Vocal de menor edad que tenga condiciones para serlo, se dará lectura de la ley de 8 de Julio de 1892, del art. 55 de la ley de aguas de 13 de Junio de 1879 y de este reglamento, y acto seguido se procederá por los concurrentes a la elección de entre los Vocales propietarios de los que han de desempeñar los cargos respectivamente de Vicepresidente, Depositario y Secretario.

Art. 14.º Constituida la Junta en la forma que precede, tomará los acuerdos oportunos para el ejercicio de sus funciones en lo sucesivo, extendiéndose acta de la sesión con las formalidades necesarias.

Art. 15.º Los acuerdos de la Junta se tomarán siempre por mayoría absoluta de votos del número de los que la componen. Si por falta de este requisito no pudiera tomarse acuerdo, se citará para nueva sesión y en esta segunda decidirá la mayoría de los asistentes.

Art. 16.º Se constituirá en cada uno de los pueblos interesados una Junta local compuesta por los dos propietarios Vocales en su término, bajo la presidencia del

Alcalde, la que tendrá a su cargo la ejecución de todo lo referente al término municipal.

CAPÍTULO V

Fijación y pago de las cuotas contributivas.

Art. 17.º Comunicado el proyecto y presupuesto de las obras por el Ministerio de Fomento, el Gobernador convocará la Junta general, para que ésta, con arreglo a los datos de la propiedad interesada en dichas obras, proceda a la distribución proporcional del cupo que cada término municipal corresponda satisfacer.

Art. 18.º Las Juntas locales, conocida que sea la cantidad que a su respectivo término municipal le haya correspondido, procederá a hacer el repartimiento entre todos los propietarios que estén obligados a contribuir a la ejecución de las obras, y cuyo reparto deberá sujetarse a lo prevenido en el art. 55 de la ley de aguas, teniendo en cuenta que las cuotas han de satisfacerse por dozavas partes, con respecto a la cuota total.

Art. 19.º El reparto de que habla el artículo anterior, se expondrá al público durante el plazo de ocho días, durante cuyo período y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones de agravios ante la Junta local, y de la resolución de ésta, que habrá de dictarla en el término de ocho días, cabrá la alzada en el plazo de cuatro días ante el Gobernador, que resolverá dentro de los quince días siguientes.

Art. 20.º El pago de las cuotas se hará por trimestres, anunciándose el pago en cada distrito municipal con quince días de anticipación, designando previamente la Junta el Recaudador que haya de efectuar los cobros y los días y horas de cobranza.

Art. 21.º Transcurrido el último día del trimestre correspondiente, el Recaudador pasará una lista de los propietarios morosos al Alcalde respectivo, quien procederá a la formación del oportuno expediente de apremio, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Art. 22.º Las cantidades recaudadas por las Juntas locales, se remitirán al Depositario de la Junta Central para que, en cumplimiento de la ley, las ingresé en la sucursal del Banco de España, a los efectos que la misma señala.

CAPÍTULO VI

Ejecución y abono de las obras.

Art. 23.º Una vez comenzadas las obras, continuarán éstas sin interrupción, a no ser en el único caso de que se hubieren acabado las cantidades recaudadas.

Art. 24.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, y según lo preceptuado en el art. 7.º de la ley de 8 de Julio repetida, serán de cuenta del Estado los gastos que ocasionen los estudios y proyecto definitivo de la obra, así como su replanteo y la determinación de la zona que ha de resultar beneficiada, destinándose al efecto el personal facultativo y las cantidades necesarias.

ARTÍCULO ADICIONAL

Terminadas las obras y cumplidas todas las formalidades prescritas por este reglamento, con lo que termina la misión señalada por la ley de 8 de Julio de 1892 a la Junta para el encauzamiento del río Daró, deliberará esta sobre la conveniencia de proponer al Gobierno que se declare su disolución, ó que siga temporalmente actuando, para proponer en interés de los propietarios los medios de atender a la conservación de las obras de defensa ejecutadas, haciendo presente a la Superioridad el resultado de su acuerdo para que por la misma se dicten las disposiciones convenientes.

En el segundo caso, la Junta pudiera gestionar y promover la constitución en comunidad de todos los interesados en la defensa contra las inundaciones de manera y por procedimientos análogos a los prevenidos por el cap. 13 de la vigente ley de aguas y demás instrucciones para las colectividades de regantes, con constitución de un Sindicato electivo y previa la formación de Ordenanzas que con la conformidad de la mayoría de los interesados habrán de ser sometidas a la aprobación del Gobierno.

Aprobado por S. M.—Madrid 18 de Agosto de 1894.—GROIZARD.

Comentarios

Los rifeños continúan queriéndonos... tragar.

Leemos:

En cuanto a la actitud de los rifeños para con España, dicen estos informes que sigue siendo insultante, estando cada día más envalentonados.

Claro; como que por ahora van saliendo con la suya, atribuyendo a miedo lo que es sobrada previsión para no motivar un conflicto.

¿Pero qué han de hacer los rifeños, cuando en nuestra misma ciudad ciertos tipos toman también por miedo la prudencia y buena educación, y se quedan atónitos cuando se les devuelve la pelota?

Hablando del «modus» con la Argentina dice un periódico de Madrid que el señor Moret aconseja no se ocupen de este asunto por su delicadeza.

Y añade el aludido periódico:

La habilidad diplomática del ministro de Estado no dará, probablemente, el resultado apetecido; porque en contra de la delicadeza del asunto está el temor fundado de que el ministro padezca una de sus equivocaciones, y sea conocida cuando ya no tenga remedio.

Equivocarse el señor Moret, ¡imposible!

Ya verán ustedes como obtendrá en este asunto el mismo éxito que con el tratado con Alemania.

Las distancias entre el gobierno italiano y el Papa se van acercando.

Copiamos:

La censura romana ha prohibido la representación del drama «Cristo a Purim» del viejo escritor republicano Bovio.

Parece que la censura ha obedecido a órdenes precisas del presidente del Consejo señor Crispi, deseoso de dar una nueva prueba de deferencia al Papa, que aludió con disgusto a la obra de Bovio en una reciente ceremonia del Vaticano.

Nos alegramos de que así suceda, aunque a algunos no les hará gracia esta política de Crispi.

Continúa la prensa criticando las actuales maniobras militares, diciendo que cuestan dinero y no llevan ningún provecho porque no son tales maniobras.

El Sr. Lopez Dominguez esta vez lo va haciendo algo desigual.

No dispone nada que no sea censurado.

Y lo peor es que se le censura con razón.

Ya decíamos que probablemente el señor Moret tendría tan buena mano para contratar el «modus vivendi» con la República Argentina, como el que tuvo para tratar con Alemania.

Nuestro pensamiento se confirma.

Véase:

Contra las afirmaciones de algunos colegas, hemos dicho repetidas veces que las negociaciones para el «modus vivendi» con la Argentina presentaban mal cariz.

Estas afirmaciones nuestras van teniendo confirmación por rumores de origen oficial.

El gobierno argentino solicita compensaciones exageradas a cambio de ventajas a los azúcares, tabaco y alcoholes antillanos.

¡Pobre ministro, que desgraciado es el pobrecillo!

De un colega madrileño:

Ayer tarde un *aprovechado caco*, que no ha sido detenido, sustrajo en la calle de Alcalá, cerca del Madrid moderno, el reloj y la cadena de oro al juez decano Sr. Zapata.

A la justicia prender.

En algunos periódicos de la Corte vemos desmentida la noticia dada por el *Heraldo*, de que un militar hacía contrabando de armas en Melilla.

Nos alegramos de ello.

Desde París

La simple consideración del monopolio que el telégrafo ejerce por derecho propio para toda noticia sensacional, destruirá seguramente el efecto que en muchas gentes ha de producir la lectura de esta carta. ¿Es qué, dirán con justo asombro, la Monarquía ha sustituido a la vecina República, con una tal parsimonia y tranquilidad que las agencias, considerando el hecho sin importancia se han abstenido de intervenir con los poderosos medios de publicidad de que disponen?

Todo sigue inalterable. A *rey muerto, rey puesto* y por añadidura un nuevo pretendiente, para en el caso de inutilizarse... Como ocurre con los sobresalientes de las universidades taurinas.

Pero así y todo, un hecho que no puede negarse es que contra lo afirmado por los periódicos republicanos de París la muerte del conde de este nombre ha producido en la vida política un fenómeno que dista mucho de ser la indiferencia con que a coro han saludado aquellos diarios las cenizas del ilustre muerto.

Todo el mundo admira en su testamento político una gran elevación y una gran serenidad, y un argumento en su favor es la seriedad con que le combaten sus adversarios. *Le Rappel* le tacha de inconsecuente para con su padre, pues en tanto que éste le ordenaba que fuese un servidor apasionado de la revolución, él recomienda a sus amigos como primer deber la sumisión más completa a las decisiones de la Iglesia. El periódico de Rochefort insiste respecto de este particular y dice: «Qué lenguaje en boca del hijo del duque de Orleans, que se proclamaba filósofo! ¡qué lenguaje, el del nieto de Luis Felipe el volteriano!»

La seriedad que la prensa parisiense toma todos estos días, y que ha venido en un abrir y cerrar de ojos a sustituir a la chacota con que aquí se consideran las reivindicaciones monárquicas, puede atribuir a juicio nuestro a las condiciones de carácter y a la actitud en que se supone ya colocado al joven duque de Orleans. «Todo, todo, antes que el destierro de mi querida Francia y si llego con el favor de Dios a ceñir la corona, todo antes que perderla.»

Esta actitud puede con mayor motivo inspirar alarma entre los republicanos, por tratarse del joven príncipe que hace algunos años infringió la ley de expulsión y se presentó en Francia reclamando hacer su servicio militar como soldado.

En breve se publicará, completando así su testamento político, la correspondencia sostenida entre el conde de París y sus partidarios desde 1870. El periódico *L'Éclair* ha publicado curiosos autógrafos del conde que revelan una gran sinceridad de carácter.

Para terminar este verdadero capítulo de Monarquía francesa en plena República, el general español don Francisco Borbón, cuyos actos de pretendiente han durado *l'espace d'un matin*, ha hecho rectificar, según telegramas publicados hoy por casi toda la prensa, la equivocada opinión de que pensaba desplegar bandera de combate contra la República francesa. Un periódico publica además su retrato y la historia de sus vicisitudes en Francia y de su filiación en el ejército carlista.

¡Dirá don Carlos, como persona interesada, la opinión que como pretendiente y como partidario le merece su antiguo coronel de artillería?

El conde de Kalnoki acaba de pronunciar un discurso en el parlamento austro-húngaro para defender el presupuesto del ministerio de relaciones exteriores, así como las ventajas que a su entender resultan de la triple alianza para la monarquía austro-húngara, en la que afirma han desaparecido los enemigos que combatían el triple acuerdo internacional. «Por lo demás, ha dicho, nuestras relaciones con Francia son inmejorables como lo prueba, muy singularmente la recepción hecha en este país a nuestros soberanos cuando últimamente han visitado el sur de Francia. Igualmente por lo que respecta a Serbia, Bulgaria y Rumania; especialmente esta última nación una de las primeras que se ha adherido a la triple alianza reconociendo sus ventajas. Por último nuestras relaciones con Rusia son excelentes.»

El resultado de este discurso ha sido la aprobación inmediata del presupuesto, que era lo que se trataba de demostrar...

Durante una larga serie de siglos, los chinos como los japoneses han permanecido a distancia del movimiento científico e industrial de Europa.

En el día libran batallas con armas per-

feccionadas, disponen de cañones de gran alcance y de tiro rápido y con una destreza que iguala a su valor, utilizan la fuerza destructora de los torpedos.

Una prueba de todo esto es la horrorosa batalla que según los últimos telegramas ha tenido lugar en los días 15 y 16 del corriente. Al amanecer del sábado los japoneses atacaron la posición china de Ping-Yang; el combate que duró muchas horas de dicho día y del siguiente, concluyó por la toma de Ping Yang, mediante un ataque simultáneo que los japoneses dirigieron por uno y otro flanco de la posición china, causando en sus defensores un terrible pánico. Los telegramas aseguran que de los veinte mil chinos que la defendían, han quedado fuera de combate diez y seis mil, entre muertos, heridos y prisioneros.

Por supuesta ó verdadera complicidad en maniobras abortivas, un médico francés de gran fama el doctor Lafitte acaba de ser condenado a prisión correccional. El sentimiento del compañerismo aconsejaría ya, desde luego, una muy sincera pena en la desgracia del colega, pero estos médicos, que merecen toda mi admiración, no se contentan con asociarse para pedir clemencia en favor de su compañero sino que soltando el bisturí, ó mejor tomándole para diseccionar la sentencia del tribunal, vistense la toga ante el tribunal de la opinión y dicen: «el comité de la unión de los sindicatos médicos de Francia, reunido en sesión, etc., despues de conocer las comunicaciones oficiales de los sindicatos de los médicos de los distritos de Versalles, del Havre, etc., dirigidas al presidente de la unión y relativas a la condena impuesta al doctor Lafitte, *condena que no explica ni los hechos revelados en el sumario, ni los debates*; asociándose a dicha gestión así como a las demás que el sindicato de la prensa médica ha realizado, é influido el comité por los mismos sentimientos que dichas corporaciones manifiestan, ha decidido: usar de todos los medios a su alcance para hacer resaltar la inocencia de un desgraciado compañero y ayudarle con todas sus fuerzas a obtener su rehabilitación.»

Aunque tal vez a cualquiera se le ocurra decir *violación de la cosa juzgada* a tenor de las palabras antes subrayadas, yo voto por los médicos y porque ese espíritu de unión pase todas las fronteras. Por de pronto, conmigo aplauden los médicos españoles que a diario se reúnen en la farmacia del Sr. Taribia, situada en el punto más céntrico del barrio latino, en la plaza de Saint André des Arts, y que viene a ser como la de Borrell en la Puerta del Sol, de Madrid.

El Sr. Taribia, fundador del instituto médico internacional, habla admirablemente el español y ha conseguido en poco tiempo ser el depositario de todas las consultas que desde España, desde Portugal, desde América misma, elevan los enfermos a los médicos especialistas que forman la *crème* del cuerpo médico francés.

En breve se celebrará la boda de la señorita Crispi, hija del hombre público italiano, con el marqués de Lingua-Glossa. Será padrino el conde Heriberto de Bis-marck.

El acontecimiento teatral de la temporada, promete serlo la obra de Alejandro Dumas titulada *La señora de Claudio*, estrenada hace 20 años, y en la que el autor defiende el derecho de *matar a la mujer adúltera*...

Cierro mi carta con una nota patriótica. Es probable que se otorgue una recompensa al Sr. Arencibia, distinguido miembro de la colonia española a inventor del *piano armonium*.

El corresponsal.
22 septiembre de 1894.

Desde Juyá

El sinapismo é inyección que suministra en mi comunicado de 10 del actual con respecto a las pasadas elecciones provinciales,

parece haber hecho mella contra la hipocresía de la localidad, pues no se comprende otra cosa del contenido del comunicado que fechado en la misma el diez y siete, inserta el diario tradicionalista de esa capital en su número 268 correspondiente al viernes último, cuyo número me ha sido facilitado por un cariñoso amigo al que debo gratitud y aprecio por la atención merecida. Sabe V. señor Director, que en cualquiera acto de guerra, cuando las tropas descargan contra sus enemigos y éstos caen, gimen ó gritan, es prueba inequivoca de haber hecho blanco los tiros, pero no cuando permanecen quietos y tranquilos, que entonces es señal segura de errata completa.

Que cayeron en buen lugar los proyectiles por mí descargados contra dicha hipocresía local, en el comunicado del diez, lo demuestra y atestigua por sí solo el fogoso corresponsal del periódico en este pueblo, el cual, con unos cinismos que no cuadran en parte alguna ni por asomo, intenta desvirtuar mis fundadas aseveraciones que no podrá conseguir aunque se devane los sesos.

No estrañe el señor corresponsal aludido ó lo que sea de ese periódico, que batallando contra la presión oficial no pudiera sacar más votos la candidatura carlista, apesar de todas las fuerzas agrupadas, diligencias practicadas, audacias consentidas, pericia y voluntades con que lucharon juntos; pues debe de haber quedado convencido ya, de que no nos encontramos en tiempos del absolutismo y si, solamente, en épocas de libertad bien ordenada, para poder concurrir a las urnas en apoyo del candidato ó candidatos que a cada cual mejor le convenga, y desechadas sin miedo a nadie las ominosas amenazas que se les haga.

Sepa, pues, dicho señor, que por muy mucho que a él y a sus comparsas les duela la derrota sufrida legalmente y por su propia culpa, no les queda otro remedio eficaz que conformarse con ella y hasta a otra tal vez, si la ocasión se presenta propicia; y, además, debe de tener presente, que la mayoría de los liberales monárquicos de este pueblo han apoyado, y atentos a su nunca desviado lema de ¡afuera la vergüenza del distrito! y ¡abajo el caciquismo local asqueroso! apoyarán también sin asomo de vacilación, siempre que se les recomiende, la candidatura del Ayuntamiento, porque están ya bien convencidos de que, dentro del mismo, militan personas de cordura y abnegación, aunque pobres, capaces de sacarlos del atolladero que sus satélites los integristas desearían meterles a todo escape.

Entienda también dicho corresponsal, ó quien con estas letras se abriga y coletea, que los sofismos que ha empleado en su comunicado-contestación para ocultar la verdad clara y cristalina, solo sirven para debilitar la modestia y honor del que los usa, haciéndose partícipe del mayor desprecio y ridiculez, al lado de otros que de mayor dignidad que él se titulan, trabajando para asirse como lo hace la yedra en los troncos de los árboles, cosa que a él más que a nadie interesaría lograr un fin deseado.

Si hubo ó no abusos y coacciones señor corresponsal carlista, pregúntelo usted a algunos electores que están sugetos a obediencia y, entonces quedará fuera de dudas. De si hubo ó no amenazas temibles, promesas halagadoras y seducciones irresistibles, lo pueden decir más que nadie los propios integristas, que durante dos días y una noche no se dieron punto de reposo. De qué se apuraron los recursos para que los liberales monárquicos tuviesen votación nutrida, es una verdad manifiesta, pero con los recursos legales compuestos solamente de la buena voluntad y acogida de los mismos liberales.

¡Ojalá pudiésemos contar con la fuerza y arraigo que cuentan los fecundadores de esta localidad y sus afueras que militan en el campo integrista! entonces si que hubiera sido otra cosa la derrota que sufrió la candidatura carlista que aquellos, los integristas, patrocinaban!

¿Que sería acaso un perseguidor de la religión (digo defensor) el corresponsal de quien me ocupó, que me habla de los rudimentarios preceptos del Decálogo que yo, por cierto, como a liberal practico mejor que él?

Ya me lo dirá si quiere.—El corresponsal.
23 septiembre de 1894.

Noticias locales y generales

La abundancia de originales nos impide publicar, entre otros, una carta de nuestro corresponsal en Cassá de la Selva, que insertaremos mañana.

—Se ha otorgado el premio de constan-

cia de pesetas 750 cada mes á Basilio Fraile Recio, carabinero de esta comandancia.

—Han expuesto sus repartimientos los ayuntamientos de Rabós de Ampurdá, Viladonja, Osson, Montagut, Bolvir, Mediá, Crespiá, Sils, Susqueda, Riells y Espoñells.

—Nuestro particular amigo el general Pérez Clemente se encuentra en Barcelona.

—El joven artista señor Perich, ha expuesto varios bonitos cuadros en los escaparates de la sastrería Civils de la calle de Ciudadanos.

—Parece que don Alberto Aguilera, ministro de la Gobernación, desiste de su viaje á Barcelona.

—Mañana se celebrará en esta Audiencia provincial el juicio oral de la causa que sobre hurto, y procedente del juzgado de Santa Coloma de Farnés, se sigue contra Esteban Guibas Batallé del que es abogado don José Baylina y procurador don Jacinto Vielsa.

—El teniente coronel de carabineros don Félix Suarez Casas, ha sido destinado al cuadro de reemplazo afecto á esta comandancia.

—Dicen los periódicos barceloneses: Las músicas ampurdanesas son objeto de muchos aplausos actualmente en Barcelona.

«La Principal» de La Bisbal tocó tres noches seguidas en la calle de Dou con mucho éxito, no siendo menor el que obtuvo ayer frente el café Guell en la rambla de Cataluña.

Anoche en la plaza de la Constitución tocó durante un par de horas la orquesta «Russinyol», de Castell de Ampurias, ante numerosísima concurrencia que no le escaseó las demostraciones de agrado.

—La comisaría de Guerra é intervención de material de fortificaciones de esta plaza, anuncia que debiendo procederse á la venta de varios efectos inútiles del material de ingenieros, existentes en la comandancia de esta plaza, se convoca á pública y oral licitación que tendrá lugar el día 30 del próximo mes de octubre á las doce de la tarde en la comisaría de Guerra de esta capital.

—El gobierno civil de esta provincia conmina con cien pesetas de multa á 133 alcaldes de esta provincia si en el término de diez dias no remiten al ingeniero agrónomo de la provincia el servicio estadístico relativo á la cosecha de cereales.

—Ha sido destinado á esta comandancia de carabineros, el comandante don Luis Negrón y los primeros tenientes don Francisco Cistaré y don Mauricio Giménez.

—Ayer debió estrenarse en Barcelona en el Teatro Principal, la comedia de Dumas «Luisa Parquet» arreglada á la escena española por el malogrado Pedro Bofill.

—Para el mejor servicio del público, ha dispuesto el gobernador civil que los ómnibus que se dedican al transporte de pasajeros á la estación, permanezcan por turno en la puerta de su respectiva fonda hasta un cuarto de hora antes del paso de los trenes.

—En el manso Barrera de Vilanova de la Muga, se presentó la otra noche un joven que dijo llamarse Jaime y ser de Granelers pidiendo trabajo y fué admitido. Al dia siguiente desapareció de la casa llevándose un reloj y varias prendas de uso, pertenecientes á los habitantes de dicho manso.

—El digno presidente de esta Audiencia provincial, nuestro particular amigo don Julián Menéndez de Luarca, ha sido trasladado á Valencia nombrado magistrado de aquella Audiencia territorial.

Quien conozca la rectitud é ilustración del señor Menéndez de Luarca, sentirá como nosotros el traslado de dicho señor.

Para reemplazarle en Gerona, ha sido nombrado don Antonio Pinazo Ayllon, magistrado de la Audiencia de Valencia.

—Por la guardia civil de Olot, ha sido capturado en el manso Dou, de San Esteban de Bas, el sujeto Gabriel Sargatá Ferré, reclamado por el juez de aquel partido como presunto autor del robo de 275 pesetas verificado en el mes de agosto en el manso Muntasta de San Privat de Bas.

—A pesar de lo adelantado de la estación, se siente un calor bochornoso que se hace insostenible durante las horas del sol.

—Nos abstenemos de publicar los nombres de los multados como infractores del

reglamento de carreteras porque, con la campaña emprendida contra ellos por el señor gobernador civil, se harían listas interminables.

—Por usarla sin licencia, le ha sido recojida la escopeta á Miguel Cabarrocas, vecino de Monells.

—Ha sido conducido á la frontera el súbdito francés detenido en esta cárcel correccional Gustave Lafarge.

—El Ayuntamiento de Molló anuncia la vacante de la plaza de secretario dotada con el haber anual de 500 pesetas.

—Por haber cumplido los quince dias de arresto impuesto, han sido puestas en libertad las detenidas gubernativamente Joaquina Almar, Ana Juanals y Matilde García.

—Al vecino de Monells José Geli Fariol, le ha denunciado la guardia civil por cazar pájaros con una red y dos reclamos, sin tener licencia para ello.

—En un bosque del término municipal de La Junquera, propiedad de don Manuel Laporta, se declaró el dia 25 del corriente un incendio que destruyó unas 35 vesanas de arbolado en territorio español y algunas en territorio francés. Como se puede comprender, los daños son de consideración. Se ignora si el incendio fué casual ó intencionado.

—Han sido declaradas de observación las precedencias de Nápoles.

—Por el gobierno civil ha sido aprobado el reglamento del Casino Ibérico, nueva sociedad que se establece en la calle de Mercaders de esta ciudad.

—Ayer pasó por esta estación con dirección á Barcelona, el ex diputado á Cortes don José Herrero que venia de Francia.

—Como un otro lugar verá el lector, acaba de establecerse en Barcelona el joven cuanto ilustrado médico-cirujano nuestro particular amigo D. Pelayo Vilanova, alumno que ha sido durante dos años de los Hospitales de Paris, y que se dedica á la difícil especialidad de las dolencias de la piel.

—Deseamos al señor Vilanova, cuyo gabinete clínico recomendamos, toda clase de éxitos y prosperidades.

—Según aviso de la comandancia de somatenes, los individuos del cuerpo que tengan pagados los porta-escopeta, pueden pasar á recojerlos á casa del jefe auxiliar.

—El diputado á cortes por el distrito de Santa Coloma de Farnés, ha tenido la desgracia de perder una de sus hijas.

Tomamos parte en el dolor que aflige á nuestro amigo.

—En la reunión de Noviembre próximo, la Comisión determinará el número de empleados que la Diputación habrá de nombrar para el servicio sobre la estadística del trabajo, con arreglo á la siguiente escala:

Un oficial de tercera ó cuarta clase, con 2.500 ó 2.000 pesetas, y dos aspirantes ó escribientes, con 1.250 para la provincia de mayor importación fabril, industrial ó agrícola. Para las demás, un oficial de cuarta ó quinta clase con 2.000 ó 1.500 pesetas, y un aspirante, con 1.000 ó con 1.250.

Gabinete-clínico para el tratamiento de las enfermedades de la piel, por el médico-dermatólogo D. Pelayo Vilanova, ex-alumno de los hospitales de Paris.

Barcelona—Rambla del Centro, 7—1.º Consultas de 11 á 12 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde. 1—26

De gran provecho para las enfermedades de los ojos (Desconfiar de las imitaciones) Barcelona 1.º mayo 1886.

En las enfermedades de los ojos tenemos que recetar á cada paso el aceite de higado de bacalao, y en mil ocasiones me he servido de la Emulsión Scott con gran provecho y ventaja sobre el aceite simple. Produce todo los buenos efectos de éste sin tener ninguno de sus grandes inconvenientes.

Dr. JOSÉ BARRAQUER. Especialista para las enfermedades de los ojos

MUCHAS GRACIAS

D. Fernando Casadevall publicó ayer en el órgano de Móstoles, el siguiente remitido que con mucho gusto trasladamos á es-

tas columnas y que dice así:

No sabiendo *La Lucha* como salirse del callejón en que Vds. la han metido, ni contestar sóriamente á los gravísimos cargos que en el decurso de la polémica se le han hecho, pretende desviar la atención pública del fondo de la cuestión, fijándose en mi humilde personalidad, á la que sin ningún fundamento ni razón atribuye actitudes, cuya exactitud me creo obligado á determinar puntualmente, para dar una cumplida satisfacción á las personas sensatas é imparciales, no para vindicarme de los ataques y agresiones de dicho periódico que me honran.

El partido carlista es una agrupación política, perfecta y ordenadamente organizada que, para la consecución y logro de sus ideales, apela única y exclusivamente á los medios que le concede la ley, y formada por caballeros y hombres de honor, estos no han de faltar nunca á su palabra empeñada de respetar las instituciones existentes, cuando dentro de la legalidad por las mismas establecidas, tienen ancho y dilatado campo para exponer en propaganda pacífica y persuasiva, sus doctrinas salvadoras y levantadas aspiraciones. De consiguiente, los afiliados á la comunión católico-monárquica, á la que me honro en pertenecer, pueden en uso de los indiscutibles derechos que tiene todo ciudadano español, desempeñar puestos públicos, sin hacer traición á sus convicciones, ni á los deberes que les impone el ejercicio de su cargo.

Vana y ridícula es la incompatibilidad que para su uso ha inventado el órgano del Administrador de correos, para que los tradicionalistas no pueden ejercer cargos de la Administración de Justicia, á diferencia de la que comprende á D. Joaquín Ruiz Blanch para ocupar el empleo de Administrador de Correos, siendo explotador de dos empresas, una periodística y otra editorial, con manifiesta infracción de la ley, que ha procurado eludir el propio Sr. Ruiz, buscando para ambas representaciones de *encargo* y de *pantalla*.

Cúmpleme, por último, consignar y manifestar públicamente en mi condición de carlista y por ende de hijo sumiso y obediente de la Santa Iglesia católica, apostólica y romana, que tengo como distinción señalada los ataques de un periódico, que se ha pasado la vida combatiendo estas creencias y la Unión católica.

Ruego me dispense la inserción en su digno periódico de las presentes líneas, por cuyo favor le anticipa las gracias su afmo. amigo y correligionario q. b. s. m.

Fernando Casadevall. Gerona 25 Septiembre 1894.

Nada dice el señor Casadevall de lo por nosotros dicho respecto á las influencias que puso en juego y á que nos referíamos en el suelto que ha motivado su remitido que para nosotros no tiene precio, y por si faltara añadir algo, debemos decir como complemento, que entre los elementos liberales á que acudió el señor Casadevall para conseguir le diera el gobierno la escribanía que desempeña, se cuenta el comité republicano posibilista que presidia D. Pablo Alsina, cuyo comité le dió eficaces recomendaciones para el eminente tribuno señor Castelar; para el ilustrado director del periódico republicano *La Publicidad* D. Eusebio Corominas y para el popular catedrático de la Central D. Miguel Morayta, jefe de la masonería española que, por cierto, hizo en favor del señor Casadevall cuanto pudo según puede confirmar el señor Alsina.

Respecto á la incompatibilidad del señor Ruiz Blanch, sentimos que un hombre de la ilustración del señor Casadevall dé tan pobre muestra de su competencia en la ciencia del derecho, y de poca consideración al señor Ruiz Blanch de quien ha recibido atenciones y deferencias de las que, estamos seguros, no se arrepiente por creerlas muy merecidas.

Para concluir: el señor D. Fernando Casadevall, al tomar posesión de la escribanía que desempeña, juró ser fiel al rey D. Alfonso XIII, que hoy reina: en su remitido que arriba copiamos, confirma de nuevo el señor Casadevall que es carlista, ó lo que es lo mismo, que es enemigo del rey y de su dinastía, y esta declaración que viene á darnos la razón, merece la agradezcamos y sé la agradecemos muy de veras por sacarnos del atolladero de que habla, motivo por el cual no podemos por menos de decirle: muchas y muchas gracias, aunque con ello contradiga al pe-

riódico que afirma que sus amigos no juraron nunca lo que no cumplieron.

Distracciones

Dos individuos habían reñido de palabras, y uno de ellos, por venganza, fué á la puerta del otro, y con yeso escribió esta palabra: *borrico*.

Enseguida se marchó. A los pocos minutos llega el otro á su casa, y ve el epíteto. Inmediatamente se dirige á casa del primero y dice á su criado:

—Dirá usted á su señor que he venido á devolverle la visita, y cuando le ocurra volver á visitarme, no tiene necesidad de escribir su nombre en la puerta.

Entre dos *randas*:

—Ayer pasé un susto feróz. En un momento de estarme probando una capa que ví colgada á la puerta de una sastrería, me preguntan por el precio de ella dos policias.

—¡Te quedarías!... —¡Qué me había de quedar! ¡Salí *najando* hasta que los perdí de vista!

CHARADA

Primera cuarta en el mar; dos primera vegetal; tres cuarta se suele dar y Emperador fué un total.

G. Serrot.

(La solución en el número próximo.)

Solución á la Charada anterior CANTÁRIDA.

Boletín religioso

SANTOS DE HOY Santos Cosme y Damián mrs. CUARENTA HORAS. En la Capilla de la Pasión y Muerte.

Sección Comercial

Cierre de Bolsa de Barcelona.

Interior.	72'70	—
Exterior.	83'65	—
Colonias.	00'00	—
Nortes.	31'05	—
Francias.	26'15	—
Orenses.	00'00	—
Cubas viejas.	112'00	—
Cubas nuevas.	99'50	—
Obligaciones, Francias 6 p.%.	94'75	—
Id. Id. 3 p.%.	53'25	—
Obligaciones no hipotecarias.	91'00	—
Paris.		
Exterior.	70'43	—
Giros.		
Paris.	19'20	—

Teléfono de la casa Quintana y Bassols.— Agencia de Negocios.—Ciudadanos, 20, Gerona.

REGISTRO CIVIL

(Nota suministrada por *La Notaría* de Francisco Matas. Cort-Real, 18.)

DIA 26 DE SEPTIEMBRE.

Nacimientos.		Defunciones.	
Varones.—1.		Jacinto Bart's, 1 mes.—	
Hembras.—0.		Cármén Busquets, 6 m.	

TELEGRAMAS

Madrid 25.—Los temporales van generalizándose en el centro de España, por cuyo motivo es casi inútil añadir que el telégrafo vuelve á funcionar con gran retraso.

Los representantes europeos en Marruecos visitarán en breve al Sultán para darle contestación definitiva acerca de la petición hecha por el último, á fin de que sus respectivos Gobiernos renunciasen á establecer consulados en Fez.

San Sebastián 25.—El señor Cánovas ha llegado á esta población, habiéndole dispensado un cariñoso recibimiento los amigos y correligionarios que se encuentran aquí.

El viaje del jefe de los conservadores ha tenido por principal objeto cumplimentar á la Regente. Al efecto, dicho señor se ha dirigido acto seguido al palacio de Miramar, habiendo permanecido allí largo rato.

Dícese que el señor Cánovas ha tratado de la situación política, la que cree poco favorable, entendiendo que cuando menos procede una modificación ministerial, para que el Gobierno salga de su marasmo que, de continuar, podría ser fatal á los intereses patrios.

Madrid 26.—En Cañete ha descargado una horrible tormenta causando pérdidas considerables. Dentro brevisimo plazo firmará la Regente la concesión de seis grandes cruces acordadas en el Consejo de ministros celebrado en Agosto.

Paris 25.—Telegrafian de Sanghai que los chinos reúnen fuerzas en el camino de Moukden.

Han sufrido algunas averías los barcos de guerra de la escuadra china «Chemanh» y «Tingyang». Cuarenta mil chinos se hallan ya acanpados á orillas del Jalú.

En Malinas (Bélgica) hundióse el piso del Instituto en ocasión de hallarse en un salón 200 personas, cayendo todas ellas envueltas entre los escombros; 20 personas resultaron heridas.

JUAN ALCARREÑO

POR D. Teodoro Baró.

Esta novela, cuyo mérito han podido apreciar nuestros suscriptores, y de la que con tanto elogio habló la prensa de España cuando se publicó, forma un tomo de más de 400 páginas, papel superior y profusión de láminas, que se vende al infimo precio de **Una peseta**, la mitad del que tiene señalado fuera de Gerona, en las librerías de los señores Franquet y Geli. Los que quieran adquirirlo pueden pasar á los puntos señalados para la venta, sin necesidad del vale que al principio publicamos para que nuestros suscriptores fuesen preferidos

Especialidades de París.

Productos farmacéuticos los más estimados y baratos, en la reputada **Farmacia Tarible**, rue de Saint Severin, 44, (antigua de Decagné) París.

Licor ferruginoso empleado contra la Anémia y la Clorosis y en las convalecencias, á la dosis de media cucharada de café en las dos principales comidas. La especial composición de este licor impide el estreñimiento tan frecuente con el empleo de los ferruginos. Precio del frasco, 2 francos.

Cachets digestivos. Uno en cada comida asegura el buen funcionamiento del estómago, cuyos dolores apaga rápidamente devolviendo el apetito. Precio de la caja, 2'50 frs.

Vejigatorio instantáneo Decagni: precio 75 céntos.

Vino Decagni á la Kina-koca, 3'50 frs.

Crema Rosa Tasible.—Esta crema á la vez que mantiene la frescura y belleza del cutis, le devuelve la elasticidad y finura perdidas con otras preparaciones.

44—rue Saint Séverin—París

CENTRO GENERAL

DE negocios, comisiones y representaciones

DE
Jaumeandreu Espuñes y C.^a
CONSTITUCION, 9.
GERONA.

Gestiona toda clase de asuntos administrativos, judiciales, comerciales y eclesiásticos, á reducidos precios.

Horas de despacho: de 9 de la mañana á 1 de la tarde y de 3 á 7 de la misma.

PAPEL.

Lo hay para envolver en la imprenta de este periódico.

APRENDIZ.—Se necesita uno en la imprenta de este diario

La Moda Elegante Ilustrada.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Carlos é hijo de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahi, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerías se admiten suscripciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico, indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de París patrones de tamaño natural, modelos de trabajar á la aguja, crouchet, tapicería en colores, novelas, crónicas, música, Bellas Artes, etc., etc.

EL ÁGUILA.

Gran casa para viajeros.
SEGÓVIA.

Edificio completamente restaurado y amueblado de nuevo. Cocina esmerada. Situación de primer orden en la plaza, al lado del Ayuntamiento. Habitaciones particulares para familias. Especialidad económica para viajeros de comercio. A los señores viajeros que avisen por telégrafo, les esperará en la estación un empleado de la casa. Servicio de carruajes á la estación y á los pueblos de la provincia. P. E.

HIERRO QUEVENNE

Unico aprobado por la ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS, para curar ANEMIA, CLOROSIS, DEBILIDAD, PERDIDAS. Exigir el VERDADERO QUEVENNE, 14, r. Beaux-Arts, PARIS.

RECONSTITUYENTE

del Dr. FERRER



GLICEROLADO DE FOSFATO DE CAL
lodado con hipofosfitos de quinina y de sosa
Preparado por el Dr. TREMOLS

SUSTITUYE VENTAJOSAMENTE
al ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

Combate con seguridad é buen éxito, la hipertrofia del corazón, la anemia, la clorosis, los infartos ganglionares, el mal de Pott, la osteomalacia (afección de los huesos), la bronquitis crónica, tuberculosis en primero y segundo grados, la escrófula, el artrismo (inflamación articular), herpetismo, psoriasis, reumatismo, boleo, reumatismo crónico, la gota, el lupus, afecciones de la garganta, impotencia, los tumores blancos, la hidropesía, leucorrea (flujos blancos), hipocondría, etc., etc.

Depositarlos: Sras. VICENTE FERRER Y C.^{as}—Barcelona

De venta: Principales farmacias y droguerías de España y Ultramar.

LA FAMILIA.

5, RUE DE LA PERLE, 5.—PARIS.

Gran revista parisiense de literatura y modas. Edición española de «La Famille» que cuenta hoy 15 años de existencia y 150.000 suscriptores.

Magníficamente ilustrada por los primeros artistas de París, contiene siempre interesantes GRABADOS DE MODAS Y CUADROS LOS MÁS NOTABLES DE LA PINTURA MODERNA, COPIA DE LAS OBRAS MAESTRAS DEL ARTE ANTIGUO y por último, un ameno y variado texto de literatura y conocimientos útiles redactado por los más distinguidos literatos de España, Francia y América.

Precio de suscripción: por un año, para España, 8 francos, y para América, 12 francos. Admitemos para pago sellos de franqueo de todos los países.

5, RUE DE LA PERLE, 5—PARIS.

ANUNCIOS MORTUORIOS.

Se reciben en la Imprenta de este diario hasta las ocho de la noche.—Se insertan á precios sumamente económicos.

Servicios de la Compañía



Transatlántica de Barcelona

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Filipinas.—Extensión á Ho-Ilo y Cebu y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina, Japón y Australia.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 6 de enero, de 1893 y de Manila cada 4 jueves á partir del 26 de enero de 1893.

Línea comercial de Puerto-Rico.—Un viaje mensual saliendo de Santander el 5 y de Vigo el 7 para San Juan de Puerto-Rico, con prolongación á Habana y admitiendo carga y pasaje con trasbordo á este último punto, para los litorales de Puerto-Rico, Cuba, Méjico, Costafirme y Pacífico.

Las salidas de Puerto-Rico en los viajes de retorno, tendrán lugar los días 9 de cada mes.

Línea de Buenos Aires.—Seis viajes regulares para Montevideo y Buenos Aires, con escala en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Poo.—Viajes regulares para Fernando Poo, con escalas en las Palmas, puerto de la Costa Occidental de África y Golfo de Guinea.

Servicios de Africa.—LÍNEA DE MARRUECOS. Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache Rabat, Casablanca y Mazagan.

Servicio de Tánger.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á que es la Compañía de alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los Srs. comerciantes, agricultores é industriales, que regirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes—En Barcelona; La Compañía Transatlántica y los Sres Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Transatlántica.—Madrid, Agencia de la «Compañía Transatlántica», Puerta del Sol, 10.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo, D. Antonio López de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; señores Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para mas informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

En la imprenta de este Diario se hacen toda clase de trabajos, á precios reducidos, con esmero y prontitud.

Plaza de S. Francisco núm. 6, bajos.

Pectoral de Cereza

del Dr. AYER

NO TIENE IGUAL

PARA LA CURACIÓN RÁPIDA DE

Resfriados, Tos, Gripe,
Y MAL DE GARGANTA.

Alivia la tos más aflictiva, calma la inflamación de la membrana, desprende la flema y produce un sueño reparador. Para la cura del Garrotillo, Tos Ferina, Mal de Garganta, y todas las afecciones pulmonales á que son tan propensos los jóvenes, no hay otro remedio más eficaz que el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

Primer Premio en la Exposición Universal de Chicago de 1893.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

PARA SER ELEGANTE.

POR LA

DUQUESA LAUREANA.

Segunda parte de Para ser amada, versión castellana de D. Eugenio de Ochoa.—Un tomo en 12.º con cubiertas en dos colores.

Precios: En rústica, 3 pesetas en Madrid y 3'50 en provincias.—Encartonado á la Bradel, 3'50 en Madrid y 4 en provincias.

Se encontrará en casa de los Editores, Bailly-Bailliere é Hijos, Plaza de Santa Ana, 10 Madrid, y en todas las librerías de España y Ultramar.

ROB BOYVEAU LAPECTEUR

Cura todas las Enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Lliquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR

DE YODURO DE POTASIO
Cura los accidentes sífilíticos antiguos ó rebeldes: Ulcéras, Tumores, Gomas, Exostosis, así como el Linfatisma, la Escrófulosa y la Tuberculosa.
En París, Cas. 7, FERRÉ, 102, rue Richelieu, S.º de BOYVEAU-LAFFECTEUR, y en todas las Farmacias.

APRENDIZ. Se necesita uno en la imprenta de este diario.